



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 DIC 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3123 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016", suscrito con fecha 02 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, lo dispuesto en el artículo 36; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016", suscrito entre el Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 02 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MANA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



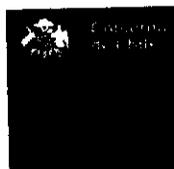
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT /ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Salud
4. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON (PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016)

En Viña del Mar a 02 de noviembre de 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, chileno domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar una liquidación y finiquito de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 11 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2278 de fecha 11 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 5.497.373 (cinco millones, cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y tres pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 14 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 98 % de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo. Sin embargo, financieramente existe un saldo sin ejecutar, que será reliquidado, por un total de: \$124.414 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos).

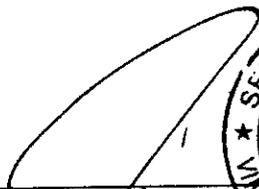
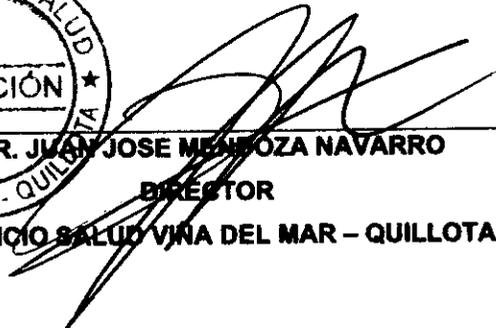
QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERIAS: La facultad y personería del director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, D. Juan José Mendoza Navarro para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N.° 140/2004 y N.° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta Sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

	
	
D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ	DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
ALCALDE	DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
	